

# MARCO NORMATIVO DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN



Implementación en la Región de Murcia del  
tercer periodo de comercio 2013-2020

**Isabel Costa Gómez**

Asistencia técnica de Fomento del Medio  
Ambiente y Cambio Climático

# PROTOCOLO DE KIOTO: EL ORIGEN

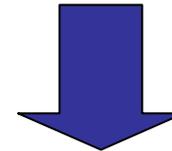
KYOTO PROTOCOL TO THE UNITED NATIONS FRAMEWORK  
CONVENTION ON CLIMATE CHANGE



UNITED NATIONS

1998

La UE se compromete a **reducir**  
en un **8%** sus emisiones de GEI  
**respecto a 1990**



El Protocolo de Kioto establece 3  
mecanismos de flexibilidad:

- Mecanismo de desarrollo limpio (MDL)
- Mecanismo de aplicación conjunta (AC)
- **Comercio de derechos de emisión**

# EL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN

## **Directiva 2003/87/CE**

Establece bases del régimen (Autorización, asignación, seguimiento y verificación)

Regula los periodos:

2005-2007 (1er PNA)

2008-2012 (2º PNA)

**Ley  
1/2005**

## **Directiva 2009/29/CE**

Paquete energía y cambio climático

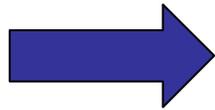
Modifica ampliamente el régimen  
(ámbito de aplicación, reglas de  
asignación, metodología de seguimiento  
y notificación)

Regula 3ª fase: 2013-2020

**Ley  
13/2010**

# ELEMENTOS BÁSICOS DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN

Instrumento de mercado



Crea un incentivo o desincentivo económico q persigue un beneficio ambiental

- 1. Techo de emisiones:** Objetivo medioambiental, da valor al derecho de emisión al crear escasez
- 2. Autorización de emisión:** La concede cada CCAA
- 3. Derecho de emisión:** 1 t equivalente de CO<sub>2</sub>
- 4. Asignación de derechos**
- 5. Registro de derechos**
- 6. Seguimiento de las emisiones**
- 7. Cumplimiento:** Instalaciones: deben entregar una cantidad de derechos de emisión equivalente a las emisiones reales

**NUEVAS REGLAS PARA LAS  
EMPRESAS DE LA REGIÓN  
DERIVADAS DE LA LEY  
13/2010**

# 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN 2013-2020

## Anexo I Ley 13/2010

- Nueva definición instalación de combustión
- 9 nuevos sectores y 2 nuevos gases (N<sub>2</sub>O y PFC)
- Aviación
- Captura, transporte y almacenamiento de CO<sub>2</sub>
- Posibilidad de solicitar exclusión de actividades de pequeño tamaño



Guía de interpretación del anexo I de la directiva por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, EU ETS  
(excepto actividades de aviación)

Junio de 2010

# ÁMBITO DE APLICACIÓN 2013-2020

## Exclusión de instalaciones de pequeño tamaño:

### ¿Quiénes?

- ✓ Instalaciones con < 35 MW de potencia térmica nominal y hayan emitido menos de 25.000 t CO<sub>2</sub>/año en el periodo 2008-2010.

### ¿Cuándo?

- ✓ Antes del 28 de febrero de 2011

### ¿Obligaciones?

- ✓ Medidas de mitigación que conduzcan a una reducción de emisiones equivalente a la prevista por la participación en el comercio: EL GOBIERNO LO DETERMINARÁ POR RD.  
*La comisión puede aceptar o rechazar las medidas equivalentes.*
  - La solicitud de exclusión se debe acompañar de la documentación justificativa de la implantación y seguimiento de estas medidas.

### Competencia

- ✓ Es competencia de las CCAA, pero exige informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

NOTA: SIGUEN SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE  
INFRACCIONES Y SANCIONES



# 3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE GEI PARA 2013-2020

## ¿Quienes?

- ✓ Las instalaciones que en el periodo 2008-2012 no han estado incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, pero sí que lo estarán a partir de la Ley 13/2010.
- ✓ Las instalaciones que actualmente ya disponen de autorización administrativa de emisión de gases de efecto invernadero, pero que a partir del 1 de enero de 2013 amplíen el alcance de la misma.

## Fecha límite

Antes del 31 de diciembre de 2010

## ¿Dónde?

Consejería de Agricultura y Agua

# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN FORMULARIOS 2013-2020

## Formularios y documentación



ecoeficiencia  
ecoinnovación  
ecorresponsabilidad  
economía baja en carbono

Noticias | Newsletters | Contactar

Fomento del Medio Ambiente y lucha frente al Cambio Climático

Región de Murcia | Consejería de Agricultura y Agua

---

Presentación    Feria virtual de medio ambiente, Ecoinnovación    Ecoeficiencia, Factor4    Agricultura murciana como sumidero de CO2

Responsabilidad social corporativa aplicada al medio ambiente    Economía baja en carbono y adaptación temprana a los impactos del cambio climático

Comercio de Derechos de Emisión de GEI > Solicitudes y formularios

- ¿Qué es el Comercio de Derechos de Emisión de GEI?
- 3º Fase (2013-2020)
- 2º PNA (2008-2012)
- 1er PNA (2005-2007)
- Legislación

### Solicitudes y formularios

**Periodo 2013-2020**

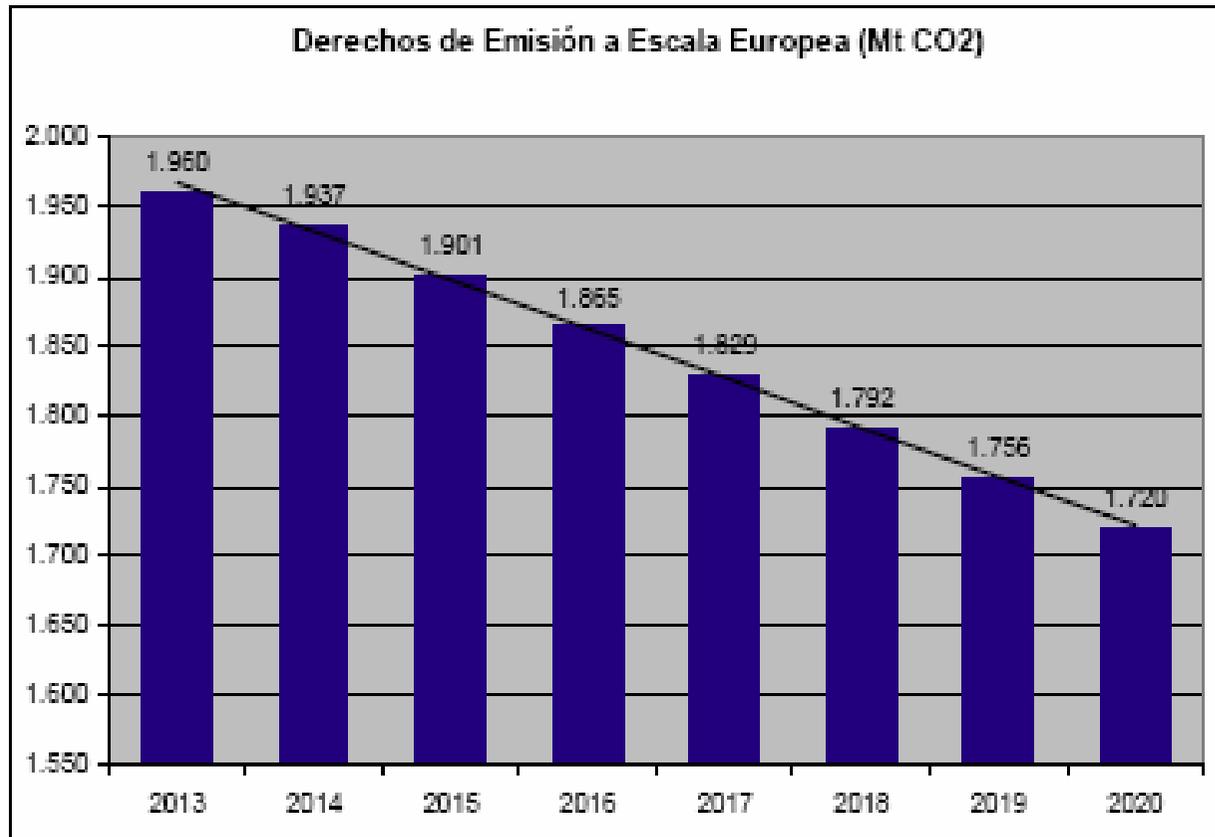
- [Solicitud de autorización de emisión de gases de efecto invernadero para el periodo nacional de asignación 2013-2020](#)
- [Plan de seguimiento adaptado a la solicitud de autorización de emisión de gases de efecto invernadero para el periodo 2013-2020](#)

**Periodo 2008-2012**

[www.ecorresponsabilidad.es](http://www.ecorresponsabilidad.es)

## 4. LA ASIGNACIÓN EN LA UE

El volumen total de derechos (**techo de emisión**) se determina a partir del punto medio de asignación del periodo 2008-2012 y se va reduciendo un 1,74% cada año hasta **alcanzar en 2020 una reducción del 21% respecto a 2005**



Fuente: Ecofira

# MÉTODOS DE ASIGNACIÓN 2013-2020

Se establecen tres fórmulas básicas de asignación:

- **100% de subasta para la generación eléctrica** (aunque se prevé régimen de excepciones)
- **100% de asignación gratuita a los sectores expuestos a fugas de carbono**
- **Introducción gradual de subasta para otros sectores industriales:** del 20% en 2013 al 70% en 2020 (con el objeto de alcanzar el 100% en 2027)

*Las reglas precisas de asignación se determinarán por comitología\* (31 diciembre 2010)*

\*Se adaptará la asignación a instalaciones que hayan cesado parcialmente de funcionar o q hayan reducido significativamente su capacidad.

# SOLICITUD DE ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN 2013-2020

## ¿Quienes?

✓ TODOS (las normas de asignación no están decididas)

## Fecha límite

Antes del 28 de febrero de 2011

## ¿Dónde?

Consejería de Agricultura y Agua

**Formularios y documentación** [www.ecorresponsabilidad.es](http://www.ecorresponsabilidad.es)



The screenshot shows the header of the website 'www.ecorresponsabilidad.es'. It features a green background with the 'eco' logo on the left, which includes a leaf icon. To the right of the logo are the terms: 'eficiencia', 'innovación', 'responsabilidad', and 'economía baja en carbono'. In the top right corner, there are links for 'Noticias | Newsletters | Contactar'. A central grey button contains the text 'Fomento del Medio Ambiente y lucha frente al Cambio Climático'. Below this, the 'Región de Murcia' logo and 'Consejería de Agricultura y Agua' are displayed. A navigation menu at the bottom lists: 'Presentación', 'Feria virtual de medio ambiente. Ecoinnovación', 'Ecoeficiencia. Factor4', 'Agricultura murciana como sumidero de CO2', 'Responsabilidad social corporativa aplicada al medio ambiente', and 'Economía baja en carbono y adaptación temprana a los impactos del cambio climático'.

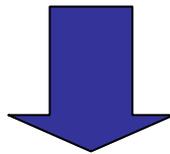
[Comercio de Derechos de Emisión de GEI](#) > ¿Qué es el Comercio de Derechos de Emisión de GEI?

POR DECIDIR: SI LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN  
REQUIERE VERIFICACIÓN

## 5. INFORME ANUAL VERIFICADO

- Incluirá **datos de producción**: asignación gratuita transitoria basada en parámetros de referencia que se calculan a partir de esos datos.
- Nuevas directrices de seguimiento y notificación (Aprobación de Decisión antes del 31/12/2011)

[www.ecorresponsabilidad.es](http://www.ecorresponsabilidad.es)



3er periodo de comercio

### • Directrices de seguimiento y notificación

- Guía de interpretación del anexo I de la directiva por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, EU ETS (excepto actividades de aviación), Junio 2010
- Borrador de directrices COMMISSION DECISION 2007/589/EC of 18 July 2007 establishing guidelines for the monitoring and reporting of greenhouse gas emissions pursuant to Directive 2003/87/EC of the European Parliament and of the Council

# CALENDARIO DE APLICACIÓN

FECHA LÍMITE	PROCEDIMIENTO	ÓRGANO COMPETENTE
30/4/2010	Ejercicio de ajuste del techo comunitario de emisiones	Consejería de Agricultura y Agua
31/12/2010	Solicitud de autorización de emisión de GEI (Instalaciones no incluidas en el ámbito de la Ley 1/2005 pero sí en el de la Ley 13/2010 + instalaciones que han ampliado su ámbito de aplicación)	Consejería de Agricultura y Agua
28/2/2011	Solicitud de asignación de derechos de emisión de GEI	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino / Consejería de Agricultura y Agua
28/2/2011	Solicitud de exclusión de instalaciones de pequeño tamaño	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino / Consejería de Agricultura y Agua
30/9/2011	Publicación asignación individual	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
30/9/2011	Notificación a la Comisión Europea de la asignación individual	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino



eficiencia  
innovación  
responsabilidad  
economía baja en carbono

Noticias | Newsletters | Contactar

Fomento del Medio Ambiente y lucha frente al Cambio Climático



Presentación

Feria virtual de medio ambiente. Ecoinnovación

Eficiencia. Factor4

Agricultura murciana como sumidero de CO2

Responsabilidad social corporativa aplicada al medio ambiente

Economía baja en carbono y adaptación temprana a los impactos del cambio climático

## Comercio de Derechos de Emisión de GEI > ¿Qué es el Comercio de Derechos de Emisión de GEI?

¿Qué es el Comercio de Derechos de Emisión de GEI?

3º Fase (2013-2020)

2º PNA (2008-2012)

1er PNA (2005-2007)

Legislación

Solicitudes y formularios

Factores de emisión

Documentos

Enlaces de interés

Contacto

El comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) es un instrumento básico de la política ambiental en la Unión Europea, que se definió, como mecanismo de flexibilidad, en el Protocolo de Kioto con el fin de facilitar el alcance de los objetivos mundiales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Se encuentra regulado por la Directiva 2003/87/CE, aprobada en octubre de 2003, modificada en octubre de 2004 por la Directiva 2004/111 CE, que entró en funcionamiento, en la Unión Europea, en enero de 2005. La citada Directiva establece que el régimen europeo se llevará a cabo en dos fases; la fase de preparación previa a la entrada en vigor del Protocolo, que abarcó el periodo 2005-2007 y la fase de Kioto, en la que nos encontramos ahora, comprendida entre 2008-2012. Esta Directiva ha sido modificada nuevamente en noviembre de 2009, con la Directiva 2008/101/CE, para incluir las actividades de aviación y en abril de 2009, con el fin de perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La transposición de la Directiva 2003/87/CE a la normativa española se ha hecho efectiva a través de la *Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero* («Boletín Oficial del Estado» 10 de marzo de 2005), la cual señala que, corresponde a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial, la competencia para autorizar a las instalaciones afectadas por el comercio de derechos de emisión, así como para llevar a cabo todos los procedimientos necesarios para garantizar que dicho proceso se realice con éxito.

Con la experiencia adquirida en la fase de preparación (periodo 2005-2007) y con vistas al periodo post-kioto, se ha revisado el sistema comunitario de comercio de derechos de emisión, mediante la Ley 5/2009, de 29 de junio, que incorpora a este sistema nuevos sectores, otros gases de efecto invernadero y algunas obligaciones de información adicionales.

## Comunidad Autónoma

- Concesión de autorización de emisión
- Tramitación de solicitud de asignación individualizada (resuelve Ministerio, a partir de 2013 la Comisión)
- Posibilidad de acreditación de verificadores (con carácter subsidiario lo hace ENAC)
- Posibilidad de inspeccionar a las instalaciones afectadas
- Posibilidad de inspeccionar y comprobar el ejercicio de los verificadores
- Validación de los informes anuales de emisiones
- Inscripción de emisiones en RENADE
- Potestad sancionadora
- Miembro de Comisión Coordinación de Políticas de Cambio Climático y del Consejo Nacional del Clima